



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES PARA LA COEDICIÓN DE LA REVISTA “*HISTORIA Y POLÍTICA*”.**

**En Madrid, a 9 de abril de 2014**

### **REUNIDOS**

De una parte, el Rector Magnífico, Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 y del Real Decreto de nombramiento Real Decreto 527/2013, de 5 de julio.

Y de otra, el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Sr. D. Benigno Pendás García, en nombre y representación del CEPC, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según su nombramiento por Real Decreto 298/2012 de 27 de enero de 2012.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto:

### **EXPONEN**

#### **I**

#### **Fines de la UNED**

La UNED tiene entre sus fines el apoyo científico y técnico del desarrollo cultural y social, así como la difusión de la cultura universitaria mediante la organización o participación en actividades orientadas tanto a la comunidad universitaria como al público en general.

Por ello, el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales es una de las funciones que compete propiamente a la autonomía de las Universidades, en virtud de lo que establece el artículo 2.2.j de la

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y su regulación 4/2007 de 12 de abril. La posibilidad de establecer convenios con otras entidades públicas está expresamente mencionada asimismo en la disposición adicional segunda, párrafo 2.

## II

### Fines del CEPC

Por su lado, el CEPC, que es un Organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, contempla entre sus fines el estudio, la investigación y publicación de revistas sobre materias políticas y constitucionales.

## III

### Antecedentes

Desde el año 1998 el Departamento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM y el Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED editan la revista *Historia y Política. Ideas, Procesos y Movimientos Sociales* de periodicidad semestral. Esta Revista quedó incorporada en 2007 al fondo de publicaciones del CEPC.

## IV

### Objeto

En virtud de lo anterior, las entidades que intervienen en este Convenio están capacitadas para llegar a acuerdos, en todo lo relativo a la coedición de la revista *Historia y Política. Ideas, procesos y movimientos sociales* que constituye el objeto de este Convenio.

## V

### Normativa aplicable

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre fomenta el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones entre la Universidad y la sociedad en general, como pone de relieve el artículo primero de la Ley al mencionar como funciones específicas de la Universidad el servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura y d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Por su lado, el Art 4 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011 de 8 de septiembre) recoge entre las funciones propias de la Universidad la facultad de “desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura”. El presente Convenio se basa a todos los efectos en esta prescripción de la UNED.

Además, el RD 1269/1997 de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del CEPC, establece que dicho organismo tiene entre sus funciones el fomento del análisis de la realidad jurídica y sociopolítica nacional e internacional, prestando especial atención a todas las cuestiones relativas al derecho español y a las instituciones de los países Iberoamericanos, así como a las relaciones de aquellos con Europa. A tal efecto el CEPC tiene la capacidad jurídica para establecer convenios con otras entidades.

## VI

### Acuerdo

Ambas partes consideran que cumplen finalidades de naturaleza coincidente y complementaria, y en consecuencia, expresan su acuerdo para firmar este Convenio de Colaboración con el propósito de mejorar sus respectivos cometidos con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La UNED, como representante en este Convenio de la totalidad de la propiedad de la cabecera de la revista *Historia y Política. Ideas, Procesos y Movimientos Sociales*, cede ésta al CEPC para la edición de los números 30, 31, 32 y 33, y para ello, la UNED establecerá el acuerdo oportuno con el “Departamento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid”.

### FINANCIACIÓN

**SEGUNDA.-** El CEPC y la UNED correrán a cargo de todos los gastos de edición y distribución de los cuatro números de la revista anteriormente enumerados conforme al presupuesto siguiente:

	Números	UNED	CEPC	total
2014	30	3.750,00	3.750,00	7.500,00
	31	2.700,00	2.700,00	5.400,00
2015	32	2.700,00	2.700,00	5.400,00
	33	2.700,00	2.700,00	5.400,00
Total		11.850,00	11.850,00	<b>23.700,00</b>

**TERCERA.-** El CEPC hará frente inicialmente a todos los gastos de cada número hasta un máximo de 23.700 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.240.01 de sus presupuestos para 2014 (12.900 €) y 2015 (10.800 €).

Por su parte, la UNED (Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político) colaborará con posterioridad a la edición de los cuatro números mediante una contribución económica de 11.850 €, correspondiente al 50 % del total. Esta aportación se realizará en cuatro pagos, dos en 2014 por valor de 3.750,00€ y 2.700,00€ y otros dos en 2015 por valor de 2.700,00€ cada uno, una vez recibidos de conformidad los ejemplares correspondientes de cada número.

**CUARTA.-** En la cubierta y en la portada de cada ejemplar de la revista deberán constar asimismo los logos tipográficos del Departamento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Universidad Complutense de Madrid, del Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y del CEPC.

La impresión de los logos respectivos se hará extensiva en su momento a la edición electrónica de la Revista.

**QUINTA.-** El CEPC incluirá *Historia y Política. Ideas, Procesos y Movimientos Sociales* entre las revistas que publica a todos los efectos de promoción y difusión.

**SEXTA.-** La revista cumplirá con todos los criterios de calidad requeridos a sus revistas por el CEPC, entre los cuales se incluye también la reunión periódica de su Consejo de Redacción y la evaluación por pares externos de los artículos propuestos para su publicación.

**SÉPTIMA.-** El Consejo de Redacción se compondrá de nueve miembros: tres nombrados por el CEPC, tres por el Departamento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid y tres por el Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político de la UNED. Los miembros del Consejo de Redacción serán elegidos entre profesores universitarios de prestigio reconocido, tanto españoles como extranjeros.

**OCTAVA.-** El Director y el Secretario de la revista serán nombrados mediante acuerdo del Consejo de Redacción, y su mandato, susceptible de renovación, se extenderá a lo largo de la duración de este Convenio.

**NOVENA.-** Cada número de la Revista tendrá una tirada de cuatrocientos ejemplares, de los que el CEPC entregará ciento diez al Departamento de Historia Social y del

Pensamiento Político de la UNED, con el fin de que atiendan a sus necesidades y a los compromisos establecidos con anterioridad.

### COMISIÓN MIXTA

**DÉCIMA.-** A partir de la vigencia del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de la misma. Estará compuesta:

Por parte de la UNED:

La Directora del Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político.

Por parte del CEPC:

El Subdirector General de Publicaciones y Documentación, o persona en quien delegue.

### DURACIÓN

**DECIMOPRIMERA.-** La vigencia del presente Convenio finalizará una vez editado y distribuido el cuarto y último número (33) de la revista *Historia y Política. Ideas, Procesos y Movimientos Sociales* objeto del presente Convenio.

### RESOLUCIÓN

**DECIMOSEGUNDA.-** Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que se fije la resolución del mismo, si bien las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la comunicación de la resolución.

**DÉCIMOTERCERA.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar posibles lagunas en su aplicación.

**DECIMOCUARTA.-** Las discrepancias surgidas acerca de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y de los efectos que pudieran derivarse del desarrollo del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Sólo si no se llegara a un entendimiento, las

cuestiones litigiosas quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, las partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en su comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA



Alejandro Tiana Ferrer

A circular blue stamp of the Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) is visible behind the signature. The stamp contains the text "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA" and "CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES".

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS  
POLÍTICOS Y  
CONSTITUCIONALES,



Benigno Pendás García

A circular blue stamp of the Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) is visible behind the signature. The stamp contains the text "CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES", "PART. DE LA AGENCIA Española", "28071 MADRID", and "EL DIRECTOR".